

RESOLUCION 88.5.1.1. Nº 053  
ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
CONSIDERANDO:

QUE el 13 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIAL COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A.";

QUE los señores Jorge Castro Luzuriaga y Jorge Castro Ojeda, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente, con el auspicio del doctor Gabriel Ruiz, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe Nº SC.ICA.UIC.87.905 de 31 de diciembre de 1987 emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando Nº SC.ICA.DJ.88.069 de 22 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "COMERCIAL INDUSTRIAL CASTRO OJEDA S.A.", por la suma de UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/1'000.000,00), con lo que asciende a la suma de (S/2'500.000,00) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*AMS*

" INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A."

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 8 de junio de 1988

*Alberto Moscoso*  
DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

AMS/scp.  
88.06.22  
45.424-86

da inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número - Doscientos cuarenta y cinco (245) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3.711 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art3º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la 2º copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 4 de 1,988

El Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten signature]*

*Dr. Luis F. Berja Martínez*  
 Registrador de la Propiedad  
 y Mercantil del Cantón Ambato